

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós.

- 1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto instaurada por ANGELA MARIA ZARATE PUENTES en contra de CARLOS ALBERTO BELTRAN QUINTERO.
- 2. CORRER traslado de la demanda de reconvencción al reconvenido, por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P.
- 3. Una vez las demandas estén en el mismo estado, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 213 de 15/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c9bc36f393435a015bd3e76f7cccd0c4cb3bbf3b6515cffa0ddf639d08bffff
Documento generado en 14/12/2022 02:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>